

## RENADET FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) NOTAS METODOLÓGICAS
- 3) EXPEDIENTES

# 1) INTRODUCCIÓN

El 26 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en la cual se estableció el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET) como una herramienta de investigación y de información estadística que incluye los datos sobre todos los casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

La conformación del RENADET como herramienta de investigación y de información estadística, atiende a una metodología específica que implica la recepción y recolección de datos de las dependencias participantes, a partir de lo cual se aplican procesos de validación, estandarización y sistematización de la información previo a ser considerados datos válidos.

Este proceso está definido por los Lineamientos de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2021.

A continuación se presentan datos de carácter estadístico del RENADET, que se conforman con información de la Fiscalía General de la República.

Los conjuntos de variables relacionados con víctimas y presuntos responsables no se incluyen, pues los módulos correspondientes se encuentran en proceso de construcción. De igual manera se está llevando a cabo un proceso de vinculación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como con las instancias de protección a los derechos humanos y de atención a víctimas en el país, para integrar sus respectivos datos.

## 2) NOTAS METODOLÓGICAS

Este documento presenta datos del fuero federal que provienen de la Fiscalía General de la República.

Las cifras presentadas son preliminares, ello responde a que son resultado de la alineación conceptual de las categorías y variables con que se capturan desde la Fiscalía General de la República, conforme a las disposiciones normativas que rigen este fenómeno delictivo, a nivel nacional al amparo de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e internacional por medio del Protocolo de Estambul.

Debido a ello y conforme a la metodología por la que se realiza la recepción, recolección, validación, estandarización y sistematización de datos, pueden presentar variaciones derivado de la actualización constante de nuevos elementos asociados a los eventos que las Fiscalías Especializadas y Delegaciones participantes reportan.

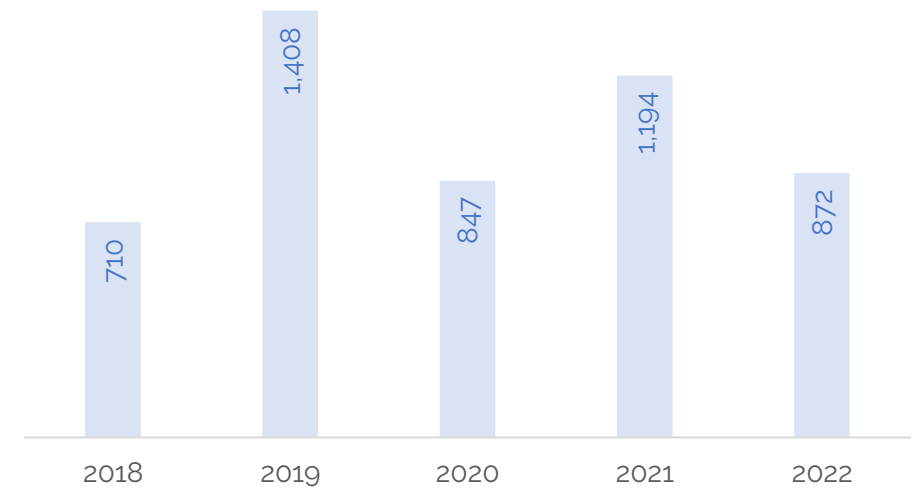
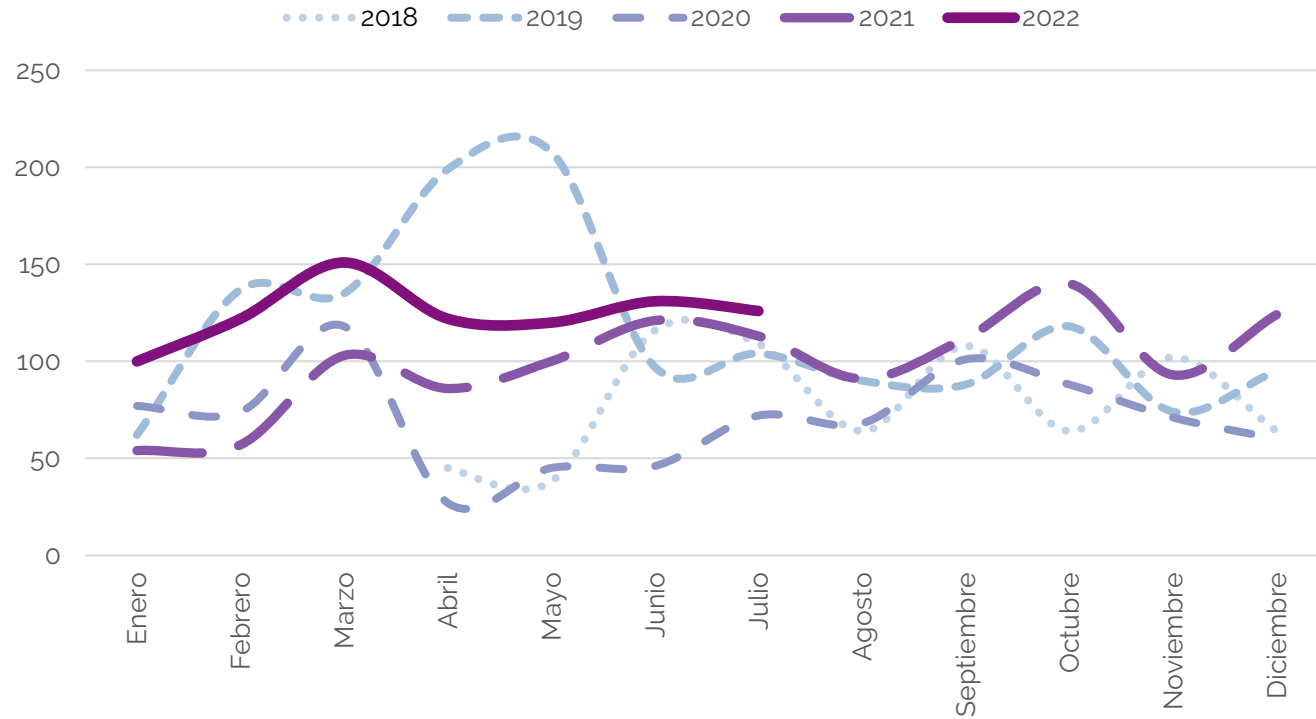
El periodo que cubre la siguiente información estadística, va del 1 de abril de 2018 al 31 de julio de 2022.

## 3) EXPEDIENTES

# EXPEDIENTES<sup>1</sup> ABIERTOS SEGÚN FECHA DE REGISTRO DEL DELITO

A nivel federal, desde abril 2018 a julio de 2022 se han abierto 5,031 expedientes.

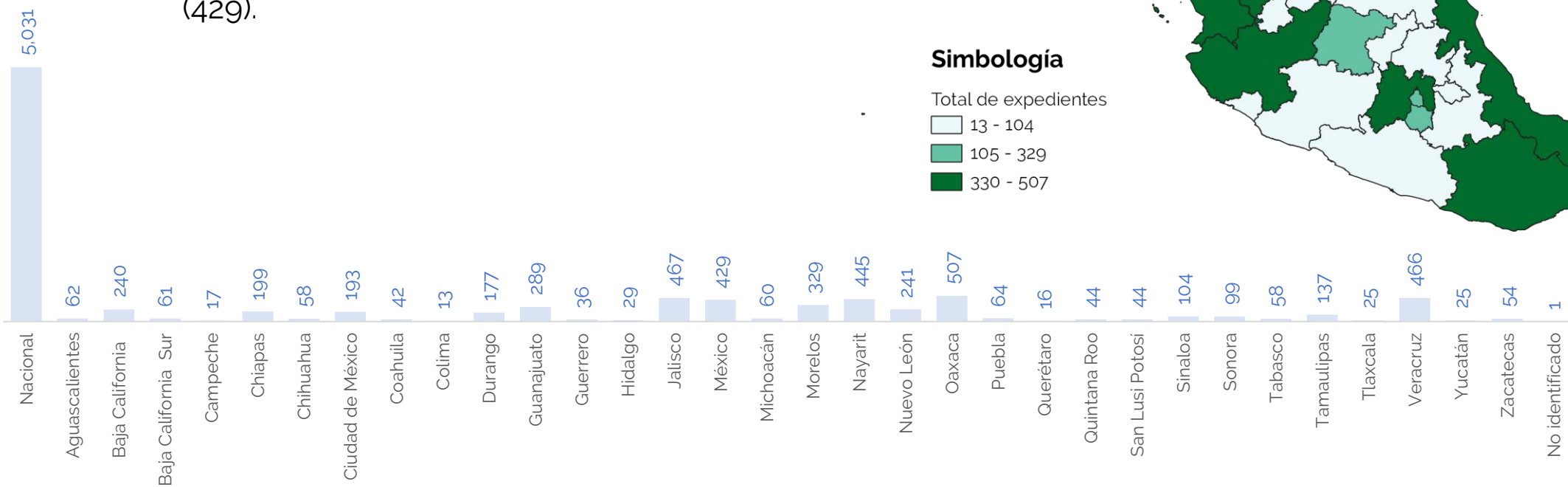
En promedio 1,161 expedientes anuales.



Notas:  
1) Cifras preliminares. Del 1 de abril de 2018 al 31 julio de 2022.

# EXPEDIENTES<sup>1</sup> ABIERTOS SEGÚN ENTIDAD DE OCURRENCIA DEL DELITO

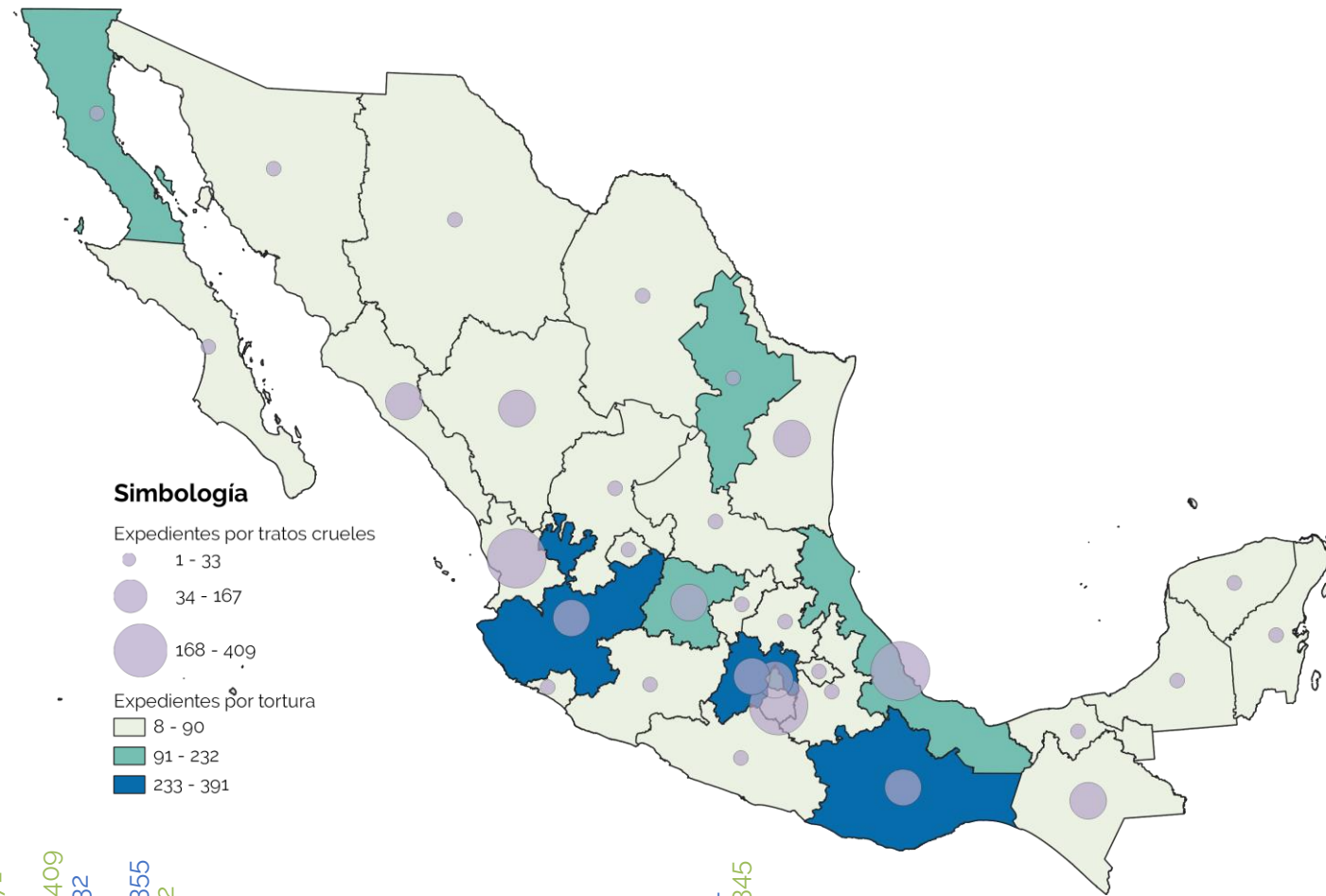
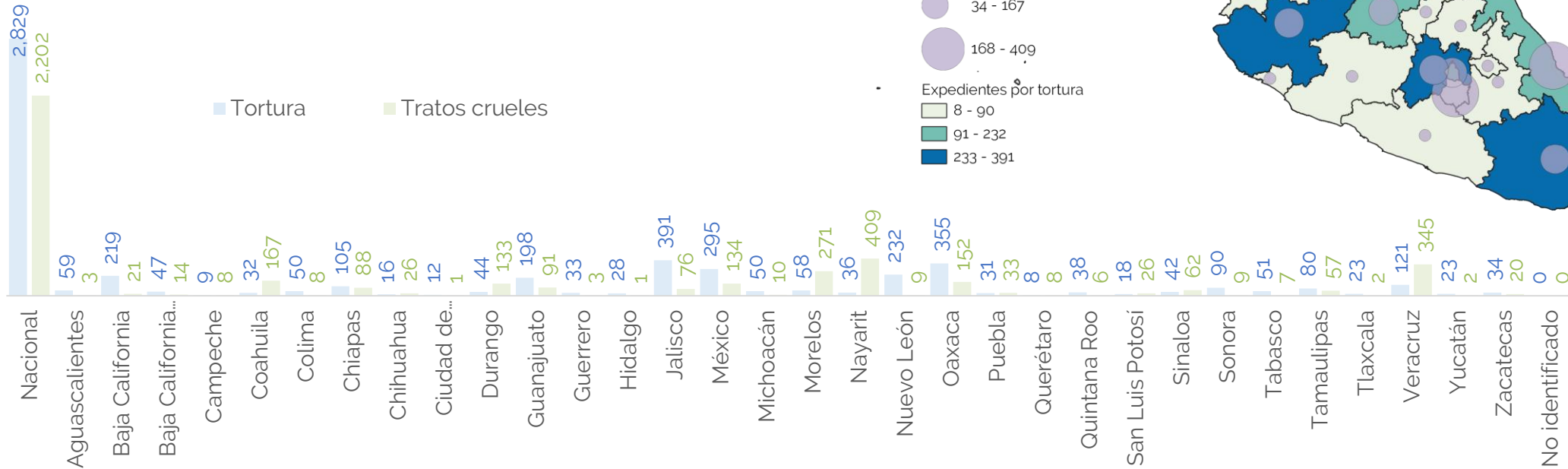
A nivel federal se han abierto **5,031 expedientes**. Los delitos por los que se abrieron estos expedientes ocurrieron principalmente en Oaxaca 10% (507), Jalisco 10% (467), Veracruz 9% (466), Nayarit 9% (445) y México 9% (429).



Notas:  
1) Cifras preliminares. Del 1 de abril de 2018 al 31 de julio de 2022.



A nivel federal se han abierto **2,829 expedientes por tortura**, y **2,202 por tratos crueles**<sup>2</sup>. Los delitos de tortura ocurrieron principalmente en Jalisco 14% (391), Oaxaca 13% (355) y estado de México 10% (295). Mientras que por tratos crueles se concentraron en Nayarit 19% (409), Veracruz 16% (345) y Morelos 12% (271).



Notas:  
 1) Cifras preliminares. Del 1 de abril de 2018 al 31 de julio de 2022.